



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 066

FECHA:

22/04/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2018-00175-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON JAIRO CALVO CADAVID	21/04/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00096-00	EJECUTIVO	LUIS DARIO BOTERO GOMEZ	AMPARO GALVEZ NIETO Y OTRAS.	21/04/2021 (2 AUTOS)	TIENE X CONTESTADA DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA CORRE TRASL. EXCEPCIONES - PREVIO A SEC. REQ. NUEVA/ LINDEROS
66001-41-89-001-2020-00476-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.		21/04/2021	AUTORIZA NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADA NUEVA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

66001-41-89-001-2020-00491-00	EJECUTIVO	URBANIZACION ALEGRIAS DE LA VILLA CONJUNTO RESIDENCIAL P.H.		21/04/2021	REQUIERE PARTE DEMANDANTE APOORTE NUEVA DIRECCION DE NOTIFICACIÓN
66001-41-89-001-2021-00049-00	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	MARIA EBISNET CASTAÑO		21/04/2021	TIENE POR SUBSANADA DEMANDA ADMITE. EMPLAZA Y OFICIA ENTIDADES (ART. 375 CGP)
66001-41-89-001-2021-00136-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA		21/04/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA NEGATIVA PAGADOR
66001-41-89-001-2021-00142-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		21/04/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
66001-41-89-001-2021-00144-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		21/04/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

66001-41-89-001-2021-00152-00	EJECUTIVO	BRAHIAN ARBELAEZ ARENAS		21/04/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
-------------------------------	-----------	-------------------------	--	-------------------------	--

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **ABRIL 22 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

